

CASTRO TAMAYO.
JUICIO: APREHENSION.
CUANTIA: S/ 50'000.000,00.
CAUSA No. 629-93 DC.
PROVIDENCIA;
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: Quito, 5 de mayo de 1993, las 9h45.- **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la nota de sorteo y en mi calidad de Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, encargado del Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito, mediante oficio No. 315-93-CSQP. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley. En consecuencia, procedase a la aprehensión del vehículo marca Chavrolet Isuzu, clase Omnibus, de 5.000 cc, placas IAC-044, y demás características constantes en el contrato con reserva de dominio que se adjunta. Para la práctica de esta diligencia, cuéntese con uno de los señores Alguaciles Mayores de este cantón. Una vez hecha la aprehensión por parte del señor Alguacil mayor, este entregará el vehículo al señor Juan Manuel Borrero Viver, en su calidad de Gerente General y Representante legal de UNIVEST C.A., conforme lo justifica con el nombramiento que adjunta. Se habilita el tiempo deficiente. Atento el juramento que tiene rendido el actor, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento civil, cítese al demandado señor Marco Tulio Castro Tamayo, por la prensa, esto es en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Agréguese la documentación acompañada y tómesen en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. f) Dr. Alberto Palacios (JUEZ ENCARGADO).

Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene que señalar casillero judicial para esta causa.

Lcdo. Anibal León Alcocer.
SECRETARIO.
 hay un sello
 la 178



Por pérdida queda anulada la libreta de ahorros Cta. # 22000279-4 perteneciente a Sylvia Cisneros

QUEDA ANULADO
 Por pérdida queda anulada la Libreta N° 13003268-5 Perteneciente a Flores Segundo Ramón -700

Asociación Mutualista Pichincha
QUEDA ANULADO
 Yo Sevilla Gustavo Marcelo autorizo el bloqueo de mi Libreta de Ahorros Inversión No. 12003606-5 Por robo -248

Yo Ma. Dolores Hinojosa Osorio autorizo el bloqueo de mi libreta de ahorros # 01018733-7 por pérdida

QUEDA ANULADA
 Se anula por extravío en la MUTUALISTA PICHINCHA la Libreta de Ahorros N° 08010537-1; Correspondiente a NAVARRETE ANDRADE JORGE -170

BANCO HOLANDES
QUEDA ANULADO
 Por pérdida se anula el cheque # 327587 por S/ 2000.000,00 de la cuenta corriente # 42.29.452 que el Sr. WERNER SILBERSTEIN mantiene en el Banco Holandes-Quito, quien considera tener derecho, puede reclamar en el lapso de sesenta días a partir de la última publicación. -317

QUEDA ANULADO
 Por pérdida se anula el cheque # 616508 por S/ 58.000,00 de la cuenta corriente # 49.16.271 que el Sr. (a) CECILIA C. DE VALENCIA mantiene en el Banco Holandes-Quito, quien considera tener derecho, puede reclamar en el lapso de sesenta días a partir de la publicación. -316

25 NOV 1994

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE INGAMP S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de INGAMP S.A., se otorgó en la ciudad de Quito el 23 de septiembre de 1994, ante el Notario Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 94.1.1.1.2667 de 13 Oct. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 2608, el 19 de octubre de 1994.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La denominación de la compañía es INGAMP S.A. y tiene un plazo de duración de 50 años.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es Quito, provincia de Pichincha.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- EL objeto de la compañía será "la compra y venta de bienes inmuebles, urbanos y rurales, en general, administración de bienes inmuebles y arrendamiento de los mismos".
- 5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de S/ 5'000.000,00, dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000,00 cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 1'250.000,00; y el saldo de S/ 3'750.000,00 a pagarse en el plazo de dos años.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es goada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, 20 de octubre de 1994.

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la 308

SUP

DE LA ESCRITURA DE "PROMOTORA MIR DE LA ESCRITURA DE "PROMOTORA MIR

- 1.- **CELEBRACION "PROMOTORA MIR** de agosto de 1994 a doctora Beatriz Garc la aprobó mediante
- 2.- **OTORGANTES.**- mencionada los señ
- NOMINA**
 José María Gangote José Vicente Burner Juan Carlos Ceped; 3.- **NOMBRE Y PLAZA:** MIR CIA. LTDA." y t 4.- **DOMICILIO.**- El i provincia de Pichin 5.- **OBJETO SOCIAL:** permuta, arriendo, r rurales, la administr dicos, además la co lmites de bienes d cualquiera de las fo 6.- **CAPITAL SOCIAL** en 2.000 participaci 7.- **INTEGRACION** i pagado de la siguié 1'000.000,00 será p 8.- **ADMINISTRACION** da por la Junta Gen General. La repre Gerente General, cc Lo que pongo en co

Quito, 20 Oct. 1994

la 310